



# Resolución Directoral

Miraflores, 13 de Noviembre de 2020

## VISTO:

El Expediente N° 20-009273-001 que contiene el Memorándum N° 897-2020-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 1013-2020-OL-HEJCU emitido por el Jefe de Logística remitiendo las bases administrativas de la Contratación Directa N° 28-2020-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224, 231, 242 y 255-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 257-2020-DG-HEJCU, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 34 de la Contratación Directa N° 28-2020-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el periodo de 60 días, por un valor estimado de ciento noventa mil setecientos noventa y siete con 44/100 soles (S/. 190,797.44).

Que, mediante Resolución Directoral N° 259-2020-DG-HEJCU, de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprobó el procedimiento de Contratación Directa N° 28-2020-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por causal de situación de desabastecimiento.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "**Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...).** (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".



Que, mediante Informe N° 1013-2020-OL-HEJCU, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Jefe de Logística remite las bases administrativas, debidamente visadas, del procedimiento de Contratación Directa N° 28-2020-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Memorandum N° 897-2020-HEJCU-OEA, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de bases para la Contratación Directa N° 28-2020-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas de la Contratación Directa N° 28-2020-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las Bases Administrativas de la Contratación Directa N° 28-2020-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONTRATACIÓN DIRECTA
N°	28-2020-HEJCU
OBJETO	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el periodo de 60 días.
VALOR ESTIMADO	Ciento noventa mil setecientos noventa y siete con 44/100 soles (S/. 190,797.44)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O)

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados al Órgano de Contrataciones del Estado para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar la Contratación Directa N° 28-2020-HEJCU: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, en estricta observancia a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP 9633 RNE 2547



LPE/JLMC/JETA/LCD/Jp  
Distribución:  
• Dirección General  
• Of. Ejec. de Administración  
• Of. de Asesoría Jurídica  
• Of. de Logística  
• OCT  
• Of. de Comunicaciones  
• Archivo

